

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI - VALLE.

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. Alvaro Enrique López vs. Eternit Colombia S.A. Rad. 2016-00026-00.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 664

Santiago de Cali, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

Encontrándose el presente proceso a despacho para realizar la audiencia de trámite y fallo el Juzgado considera necesario, para un mejor proveer, integrar la Litis por pasiva con la Vanguardia CTA, CTA Colombia Amiga y CTA Soluciones Laborales, entidades que realizaron los aportes del actor a la seguridad social entre el año 2001 y 2013.

Así las cosas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 61 del CGP, aplicable por analogía en materia laboral, el Juzgado

DISPONE

1.-Intégrese en la litis por pasiva a Vanguardia CTA, CTA Colombia Amiga y CTA Soluciones Laborales, quienes serán notificados, a través de su representante legal, de la existencia del proceso, concediéndoles el término de diez (10) días para que ejerzan el derecho a la defensa. Líbrese las citaciones del caso.

2.-Notifíquese a las cooperativas el presente auto y el admisorio de la demanda.

3.-Solicítese a la Superintendencia de Economía Solidaria allegue copia del certificado de existencia y representación de las cooperativas integradas en la Litis.

4.-Requierase a las integradas en la Litis alleguen, con la contestación de la demanda, todas las copias que tengan en su poder.

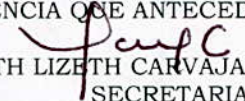
NOTIFIQUESE

La Juez,



MARIA JANETH CRISTANCHO MARIN

Jlco

JUZGADO 5 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI	
ESTADO No. <u>30</u>	FECHA <u>Julio 2/2020</u>
HOY A LAS 8:00 AM, SE NOTIFICA LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE	
	
JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS - SECRETARIA	